

ACUERDO No. 070
24 SEP 2018

Por el cual se aprueba la Ampliación del programa académico de Comunicación Social al municipio de Cúcuta, y su área metropolitana y la Zona del Catatumbo.

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESPECÍFICAMENTE EL LITERAL h) DEL ARTÍCULO 23 DEL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de su misión: "La Universidad de Pamplona, en su carácter público y autónomo, suscribe y asume la formación integral e innovadora de sus estudiantes, derivada de la investigación como práctica central, articulada a la generación de conocimientos, en los campos de las ciencias, las tecnologías, las artes y las humanidades, con responsabilidad social y ambiental.

Que la Universidad de Pamplona tiene aprobado el programa de Comunicación Social en el municipio de Pamplona, mediante Acuerdo No. 0086 del 14 de septiembre de 1999, con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación mediante Resolución No. 11674 del 22 de julio de 2014.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el decreto 1280 de julio de 2018 "Por el cual se reglamenta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 sobre acreditación, por lo que se subrogan los Capítulos 2 y 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del decreto 1075 mayo de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación".

Que dicha subrogación elimina las extensiones de Registro Calificado otorgados a programas ofertados en diferente ciudad a la sede principal, como es el caso de Comunicación Social (Villa del Rosario), estableciendo que ahora sólo existirán ampliaciones en cualquier localidad distinta a la sede originaria, con un mismo número de Registro Calificado, Subsección 6, artículo 2.5.3.2.2.6.4. ampliación del lugar de desarrollo, decreto 1280 de 2018.

Que el Consejo de la Facultad de Artes y Humanidades, en su sesión del 16 de agosto de 2018 y según consta en el Acta No. 21 hizo un análisis de lo establecido en el nuevo decreto y sus alcances, por lo que recomendó asumir lo dispuesto en el Decreto 1280 y solicitar la ampliación del Registro Calificado del programa Comunicación Social (Pamplona) a la ciudad de Cúcuta.

Que la solicitud de ampliación de la cobertura del registro calificado se hace basada en la infraestructura que la Universidad de Pamplona tiene instalada en Cúcuta y el potencial de aspirantes a cursar la carrera procedentes del Área Metropolitana y de subregiones cercanas, además de propender por el fortalecimiento de los procesos académicos, investigativos y administrativos, aunando esfuerzos en un solo programa.

Que la línea de profundización del programa de Comunicación Social para el Cambio Social, apoyada en teorías y tendencias latinoamericanas, puede aportar elementos conceptuales, investigativos y prácticos que coadyuven en la interpretación y liderazgo de procesos que comprometan el mejoramiento de la



070

24 SEP 2018

calidad de vida de los ciudadanos de esta región de frontera, facilitando para ello el diálogo intercultural.

Que el Consejo Académico, en sesión del 19 de septiembre de 2018, acordó recomendar al Honorable Consejo Superior aprobar la ampliación del programa de Comunicación Social de la Universidad de Pamplona al municipio de Cúcuta.

Que conforme el al literal h del artículo 23 del Estatuto General es función del Consejo Superior aprobar la creación o supresión de programas académicos de acuerdo con las disposiciones legales y las necesidades de la región, previo concepto favorable del Consejo Académico.

CONSIDERANDO

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la ampliación del Programa de Comunicación Social del municipio de Pamplona con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación mediante Resolución No. 11674 del 22 de julio de 2014 y código SNIES 9440, a la ciudad de Cúcuta y su área metropolitana, y zona del Catatumbo.

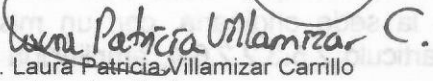
ARTÍCULO SEGUNDO. Facultar al Señor Rector de la Universidad de Pamplona para que adelante ante el Ministerio de Educación Nacional los trámites pertinentes para la ampliación del programa de Comunicación Social a la ciudad de Cúcuta y su área metropolitana, y zona del Catatumbo.

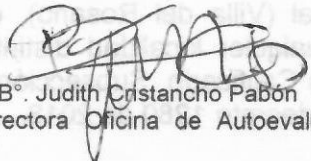
ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

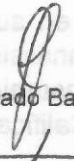
COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

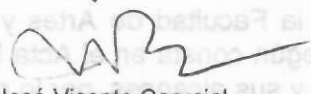

SONIA ARANGO MEDINA
Presidente Delegado

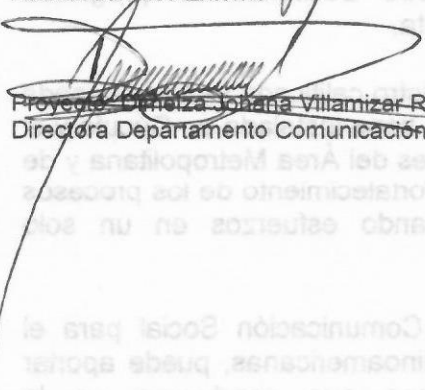

NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZÁBAL
Secretario


V°B°. Laura Patricia Villamizar Carrillo
Vicerrectora Académica
Institucional


V°B°. Judith Cristancho Pabón
Directora Oficina de Autoevaluación y Acreditación


V°B°. Carlos Omar Delgado Bautista
Asesor Jurídico Externo


V°B°. José Vicente Carvajal
Director Oficina de Asesoría Jurídica


~~Proyecto Daniela Johana Villamizar Ramírez~~
Directora Departamento Comunicación Social

